



CARTILLA DE PROCEDIMIENTOS DEL EJERCICIO DE ACUERDOS DE COMUNA O CORREGIMIENTO



ETAPAS DE IMPLEMENTACIÓN DEL EJERCICIO DE ACUERDOS DE COMUNA O CORREGIMIENTO

ETAPA UNO

1. LANZAMIENTO DEL EJERCICIO DE ACUERDOS DE COMUNA O CORREGIMIENTO Y SOCIALIZACIÓN METODOLÓGICA DE SU IMPLEMENTACIÓN

La primera etapa del Ejercicio de Acuerdos de Comuna o Corregimiento inicia con su Lanzamiento. Incluye la presentación del Decreto Reglamentario de la Estrategia General de Presupuestos Participativos, de la herramienta virtual que acompañará su implementación, de esta Cartilla de Procedimientos; así como la socialización de sus fases y componentes, de su Cronograma de Implementación, y de todos sus documentos complementarios.

En el marco de la emergencia sanitaria mundial por la COVID – 19 y en cumplimiento del Decreto 457 de 2020 y la Resolución 1462 de la misma vigencia, es de suma importancia cumplir todas las medidas de protección y autoprotección, establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, esto con el objetivo de “prevenir y controlar la propagación de la COVID – 19 en el territorio Nacional”.¹

La Administración municipal realiza el lanzamiento del Ejercicio mediante campañas de difusión y divulgación. Esto incluye la etapa de socialización metodológica, donde la Secretaría de Planeación Municipal, programa dos (2) reuniones de socialización y capacitación general del Ejercicio con convocatoria pública, en las dos (2) semanas siguientes al lanzamiento del Ejercicio –una por semana-.

ETAPA DOS

2. CONVOCATORIA A LA COMUNIDAD EN GENERAL A PARTICIPAR EN EL EJERCICIO DE ACUERDOS DE COMUNA O CORREGIMIENTO

¹ Resolución Ministerio de Salud y Protección Social número 1462 del 25 de agosto de 2020.

La segunda etapa del Ejercicio de Acuerdos de Comuna o Corregimiento inicia con el lanzamiento de la estrategia y termina con la realización de la Asamblea de Residentes que genera el Acuerdo de Barrio o Vereda.

Es responsabilidad tanto de la Administración Municipal, como de las JAC, las JAL y sus respectivas asociaciones, la difusión en sus respectivos sectores de la invitación a las comunidades en general a integrar los Acuerdos de Barrio o Vereda. No obstante, sobre las JAC como organizadoras logísticas y temáticas de la Asamblea de Residentes, y responsables de la generación del Acuerdo de Barrio o Vereda, recae la tarea de la difusión directa a participar en el Ejercicio a toda la comunidad de su sector. Todas las personas naturales mayores de 14 años que residan dentro de un Barrio o Vereda, así como las organizaciones y movimientos sociales o comunitarios que hagan presencia en ellos, serán invitados a participar en el proceso.

Solo podrán participar en el ejercicio los Barrios y Veredas que cumplan estos dos requisitos habilitantes:

- Que tengan su Resolución de Legalización y Regularización vigente ²
- Que estén organizados mediante una Junta de Acción Comunal (JAC) con personería jurídica y reconocimiento actualizado de dignatarios ante la Unidad de Desarrollo Comunitario (UNDECO) ³

Parágrafo: Los Barrios o Veredas que no tengan su Resolución de Legalización y Regularización vigente, pero si tengan Junta de Acción Comunal (JAC) con personería jurídica y reconocimiento actualizado de dignatarios ante la Unidad de Desarrollo Comunitario (UNDECO), **podrán participar del ejercicio, solicitando proyectos que no impliquen intervenciones en terrenos que no sean de propiedad del municipio.**

Las JAC habilitadas para participar en el ejercicio deberán reportar en el **formulario oficial en línea**, la fecha, hora y el lugar dentro del barrio para la realización de la Asamblea de Residentes antes de la fecha estipulada en el Cronograma de implementación del Ejercicio de Acuerdos de Comuna o Corregimiento. El reporte extemporáneo de esta información genera la descalificación de la JAC del proceso.

Una vez se haya surtido la fase de difusión y convocatoria comunitaria, cada JAC contará con **TRES SEMANAS** de trabajo entre la comunidad en función de:

- Difundir el ejercicio en su sector
- Conocer a profundidad la dinámica del Ejercicio
- Coordinar logística, metodológica y administrativamente la Asamblea de Residentes con su comunidad para generar el Acuerdo de Barrio o Vereda

² La lista oficial de Barrios que tienen Resolución de Legalización y Regularización vigente en el Municipio de Bucaramanga: <http://www.bucaramanga.gov.co/el-atril/presupuestos-participativos/>

³ La lista oficial de JAC con personería jurídica y reconocimiento actualizado de dignatarios ante la Unidad de Desarrollo Comunitario (UNDECO): <http://www.bucaramanga.gov.co/el-atril/presupuestos-participativos/>

Las JAC que no convoquen a la comunidad a la Asamblea de Residentes en los tiempos establecidos según el Cronograma de implementación del Ejercicio no podrán participar en éste. Se recomienda que las Asambleas de Residentes para generar Acuerdos de Barrio o Vereda se programen en horarios no laborales y/o en días no hábiles (Sábados o Domingos preferiblemente, o entre semana después de las 6:00 pm) con el fin de que puedan participar la mayor cantidad de vecinos posible.

En el lapso que dura la segunda etapa, y durante algunos momentos en las etapas subsiguientes del Ejercicio de Presupuestos Participativos, la Secretaría de Planeación Municipal pondrá a disposición de las JAC, de las JAL y de la comunidad en general; un Equipo Facilitador interdisciplinario que se encargará de acompañar su implementación. Para esto, se tendrá fijado un horario de atención presencial y virtual determinado en el Cronograma de Implementación del Ejercicio.

El Equipo Facilitador desarrollará el **Programa O.C.A.:**

ORIENTACIÓN para el manejo de la herramienta virtual, para el diligenciamiento de los formatos de presentación de las propuestas resultantes de los Acuerdos de Barrio o Vereda, de los Acuerdos de Comuna o Corregimiento, de las Actas de las Asambleas de Residentes y de las Reuniones Cerradas, y de las Listas de Asistencia a dichas reuniones; en general, para el cumplimiento cabal de los requisitos metodológicos del ejercicio

CAPACITACIÓN para la formulación de proyectos conforme a la metodología adoptada por la Secretaría de Planeación, para la implementación de esta Cartilla de Procedimientos, y frente a algunos requerimientos técnicos y de calidad de algunos proyectos que pueden llevarlos a ser inviábiles

ASESORÍA en la implementación de todas las etapas del ejercicio a los actores que participan en éste, según los requerimientos de la comunidad que necesite acompañamiento

Existirán diversos medios de contacto con el Equipo Facilitador para desarrollar el programa OCA:

1. Dos semanas para programar reuniones físicas particulares por Barrio o Vereda en la Sala de Conferencias de la Secretaría de Planeación Municipal con los actores comunitarios que soliciten su cita previamente. Las reuniones se realizarán en las siguientes semanas a la programación de éstas en la agenda, y antes de la semana de programación de la Asamblea de Residentes para la conformación del Acuerdo de Barrio o Vereda
2. La activación en horario laboral de la Alcaldía, de una extensión telefónica de contacto para solucionar inquietudes del ejercicio de manera directa e inmediata.

También la comunidad puede consultar y descargar los documentos oficiales relativos a la organización del proceso desde la página web del municipio:



1. Cronograma de implementación del ejercicio.
2. El “ABC” del Ejercicio
3. Cartilla de Procedimientos del Ejercicio
4. Marco Legal
5. Infografía explicativa respecto de la FASES & ETAPAS del Ejercicio
6. Afiche de Invitación a la Asamblea de Residentes para la generación del Acuerdo de Barrio o Vereda
7. Listado de JAC con personería jurídica y reconocimiento actualizado de dignatarios ante la Unidad de Desarrollo Comunitario (UNDECO).
8. Listado de Barrios o Veredas que tienen Resolución de Legalización y Regularización vigente en el Municipio de Bucaramanga.
9. Formato de Listas de Asistencia para los Acuerdos de Barrio o Vereda
10. Formato de Listas de Asistencia para los Acuerdos de Comuna o Corregimiento
11. Formato de Acta para los Acuerdos de Barrio o Vereda
12. Formato de Acta para los Acuerdos de Comuna o Corregimiento
13. Infografía para la identificación de problemas: “El Árbol de Problemas”
14. Formatos en blanco de referencia para el diligenciamiento del Proyecto derivado del Acuerdo de Barrio o Vereda, y los Proyectos derivados de los Acuerdos de Comuna o Corregimiento
15. Piezas publicitarias relativas al Ejercicio

ETAPA TRES

3. ACUERDO DE BARRIO O VEREDA

La tercera etapa del ejercicio de Acuerdos de Comuna o Corregimiento inicia con la invitación abierta a una Asamblea de Residentes a los vecinos de la comunidad barrial o veredal, y termina con el diligenciamiento **EN LÍNEA** del formato **OFICIAL** de presentación de proyectos derivados de los Acuerdos de Barrio o Vereda, así como con los comentarios ciudadanos a los proyectos presentados.

Como se indica en el punto anterior, el Acuerdo de Barrio o Vereda deberá contar con una amplia participación ciudadana. Por tal razón, las JAC participantes, pueden adelantar las Asambleas de Residentes de dos formas:

1. ***Presencial, y en cumplimiento las medidas establecidas por el Ministerio de Salud “Prohibir los eventos de carácter público o privado que impliquen la concurrencia de más de cincuenta (50) personas. Los eventos públicos o privados en los que concurren hasta cincuenta (50) personas, deben garantizar que no exista aglomeración y el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social”, por lo tanto, para el caso de los Barrios, deberá contar con un aforo MAXIMO de cincuenta (50) vecinos y no MENOS de cuarenta (40) vecinos participantes como requisito habilitante del proceso, y para la continuación de las etapas subsiguientes. Para las Veredas, el quórum decisorio será el 50% del exigido para los Barrios: es decir, contarán con un aforo MAXIMO de veinticinco (25) vecinos y no MENOS de veinte (20) vecinos participantes.***

2. **Virtual, Para el caso de los Barrios, deberá contar con no menos de ochenta (80) vecinos participantes como requisito habilitante del proceso, y para la continuación de las etapas subsiguientes. Para las Veredas, el quórum decisorio será el 50% del exigido para los Barrios: es decir, mínimo cuarenta (40) vecinos participantes.**

Los Ediles miembros de las JAL podrán asistir a la Asamblea de Residentes del Barrio o Vereda en el cual habiten, en su condición de vecinos participantes de la reunión.

Solo serán tenidas en cuenta las actas que contengan como documento anexo el formato de lista de asistencia así:

1. Las Asambleas de Residentes que se desarrollan de manera **presencial**, las JAC **deben presentar el formato oficial de lista de asistencia diligenciado personalmente por cada uno de los asistentes, recordando los protocolos de bioseguridad.**
2. En el caso de que la Asamblea de Residentes que se desarrollan de manera **virtual** las JAC **deben presentar como lista de asistencia de la reunión, capturas de pantalla en las cuales se evidencien los nombres y el número de participantes, y serán presentadas junto con el Formato de Acta de Acuerdo de Barrio o Vereda.**

Las Asambleas de Residentes que tienen como objetivo la generación del Acuerdo de Barrio o Vereda se desarrollan teniendo presente la siguiente organización metodológica:

1. Verificación del Quórum y Apertura de la Asamblea de Residentes
 - Pueden participar en el proceso las personas naturales y jurídicas, éstas últimas por intermedio de su representante legal.
 - Es deber de la presidencia de cada JAC corroborar que los asistentes a la reunión sean vecinos del mismo Barrio o Vereda.
 - La presidencia de cada JAC tendrá como responsabilidad que los participantes a la Asamblea de Residentes diligencien enteramente todas las casillas del formato de asistencia con su puño y letra.
2. Breve explicación del ejercicio de Acuerdos de Comuna o Corregimiento por parte del Presidente de la JAC o quien haga sus veces
 - Por defecto, es el Presidente de cada JAC quien modera la reunión. Si éste no está presente, esta responsabilidad recae en el Vicepresidente de la Junta o en cualquier dignatario de la misma JAC, que haya liderando el proceso de convocatoria y esté liderando el proceso de organización de la Asamblea de Residentes
 - Objetivo de la Asamblea de Residentes y del ejercicio de Acuerdos de Comuna o Corregimiento
 - Requisitos financieros, técnicos y legales de los proyectos susceptibles de ser financiados dentro del ejercicio de Presupuestos Participativos
 - Formato de diligenciamiento de presentación del proyecto resultante del Acuerdo de Barrio o Vereda
 - Mecanismos de toma de decisiones, procedimientos metodológicos de aplicación del ejercicio, y
 - lectura del orden del día



3. Apertura de discusión para identificar problemas y/o necesidades del Barrio o Vereda
 - Participación de los asistentes para determinar problemáticas y/o necesidades
 - Los integrantes de la JAC toman la palabra en último lugar para: conciliar posiciones, aclarar puntos de vista, nombrar otros temas no tratados, y concluir sobre cada punto
4. Determinación de una lista acotada de necesidades que puedan ser mitigadas o solucionadas por medio de una acción gubernamental que pueda ser ejecutada mediante el ejercicio de Acuerdos de Comuna o Corregimiento
 - Se integrará una lista de máximo tres (3) problemas y/o necesidades mencionadas en el punto anterior, con base en el mecanismo de votación abierta por mayoría simple de todos los participantes a la Reunión
 - Solo podrán votar las personas que estén inscritas en la lista de asistencia de la Asamblea de Residentes
 - El moderador del punto anterior compila los resultados y los presenta a los asistentes
5. Presentación de propuestas para posibles proyectos de solución o mitigación a las problemáticas determinadas por la lista de necesidades
 - Los asistentes podrán participar nuevamente para sugerir proyectos de solución o mitigación **ÚNICAMENTE** de la lista determinada en el punto anterior
6. Escogencia del proyecto de solución o mitigación
 - Por votación abierta y mayoría simple de los asistentes a la Asamblea de Residentes, se escogerá **UNA SOLA PROPUESTA** de las opciones presentadas. La propuesta de proyecto de solución o mitigación ganadora se consignará en el Acta de la Asamblea de Residentes como soporte del Acuerdo de Barrio o Vereda
7. Escogencia del representante que acompañará al presidente de la JAC –o a quien hizo sus veces en la Asamblea de Residentes- a la Reunión Cerrada para conformar el Acuerdo de Comuna o Corregimiento
 - Los asistentes a la Asamblea de Residentes de generación del Acuerdo de Barrio o Vereda, elegirán a un (1) delegado que asistirá junto con el moderador de la Asamblea de Residentes, donde presentarán el Acta que consigna el Acuerdo de Barrio o Vereda, y participarán activamente en sus deliberaciones.
 - Los delegados escogidos deben haber estado presentes en la Asamblea de Residentes de generación del Acuerdo de Barrio o Vereda, y pueden ser dignatarios integrantes de la JAC respectiva.
8. Escogencia del delegado de la Asamblea de Residentes que diligenciará el Formato **OFICIAL EN LÍNEA** del proyecto resultante del Acuerdo de Barrio o Vereda en la plataforma digital del municipio.
 - Los asistentes a la Asamblea de Residentes escogerán a un (1) delegado que sea el responsable de este Requisito.



- Si no existe escogencia de un delegado, por defecto quien queda responsable del diligenciamiento en línea de este Formato es el Presidente de la JAC respectiva, o de quien hizo sus veces en la Asamblea de Residentes.
- El responsable del diligenciamiento de este Formato tiene que realizar un registro digital previo, con el fin de habilitar la herramienta virtual para consignar la información referente al proyecto

9. Lectura del Acta resultante de la Asamblea de Residentes y cierre de reunión

Asimismo, deberán reflejarse en el Acta que contenga el Acuerdo de Barrio o Vereda los resultados del proceso de participación de sus integrantes; tanto para identificar, seleccionar y jerarquizar las necesidades presentadas, como para escoger los proyectos de solución o mitigación sugeridos, así como para determinar los representantes a participar en el Acuerdo de Comuna o Corregimiento respectivo, y los responsables del diligenciamiento en línea del formato oficial del proyecto. El Acta debe ir firmada por el Presidente de la JAC, su vicepresidente, tres (3) dignatarios adicionales y el delegado escogido en la Asamblea de Residentes para acompañar el Acuerdo de Comuna o Corregimiento. Si el Presidente y el Vicepresidente de la JAC no lideraron el proceso, se solicita que el Acta esté firmada por mínimo tres (3) dignatarios de la JAC respectiva.

DOS SEMANAS después de la fecha límite para la realización del Acuerdo de Barrio o Vereda, determinada en el Cronograma de Implementación del Ejercicio, la JAC respectiva tiene la responsabilidad de diligenciar **EN LÍNEA** el Formato **OFICIAL** de Proyecto resultante del Acuerdo de Barrio o Vereda, el cual se encuentra en la página de internet del municipio en la siguiente dirección: <http://www.bucaramanga.gov.co/el-atril/participacion/>.

El Diligenciamiento de este formato estará activo en su versión digital únicamente por el tiempo estipulado en el cronograma de implementación del Ejercicio. Llegada la fecha de cierre de la aplicación en línea, las JAC que no hayan diligenciado de manera virtual el Formato de Presentación del Proyecto resultante del Acuerdo de Barrio o Vereda, quedan por fuera del ejercicio de Presupuestos Participativos.

Para el diligenciamiento de este formato se habilitarán los medios de contacto con el Equipo Facilitador mencionados en la etapa dos de este procedimiento. Para el caso de las JAC de las Veredas de la ciudad, la Secretaría de Planeación Municipal habilitará en sus instalaciones un equipo de cómputo para el diligenciamiento del formato **EN LÍNEA**.

Una vez cerrada la plataforma virtual para el diligenciamiento del formato de proyecto derivado del Acuerdo de Barrio o Vereda, los ciudadanos contarán con **UNA SEMANA** para realizar comentarios *en línea* a los proyectos. Esta sección estará disponible en la página web de la Alcaldía, en la dirección: <http://www.bucaramanga.gov.co/el-atril/participacion/>, donde tendrán un espacio para consignar sus impresiones al respecto.



El Acuerdo de Barrio o Vereda deberá realizarse en los tiempos estipulados por el Cronograma de implementación del ejercicio. Las JAC que no cumplan con los tiempos y los requisitos estipulados para generar su respectivo Acuerdo de Barrio o Vereda, no podrán participar en los Acuerdos de Comuna o Corregimiento.

Para formalizar el Acuerdo de Barrio o Vereda, las JAC que hayan diligenciado **en línea** el Formato de Presentación del Proyecto resultante del Acuerdo de Barrio o Vereda, deberán acompañar como soportes de éste, para su presentación en el Acuerdo de Comuna o Corregimiento:

1. El Acta física de la Asamblea de Residentes con el cumplimiento de los requisitos arriba consignados
2. La lista de Asistencia a la Asamblea de Residentes para generar el Acuerdo de Barrio o Vereda con el cumplimiento de los requisitos arriba consignados
3. Correo electrónico de verificación de la presentación del Formato de Presentación del Proyecto resultante del Acuerdo de Barrio o Vereda **en línea**, y

Los proyectos de solución o mitigación propuestos deberán ser formulados respetando la metodología y los requerimientos determinados por la Secretaría de Planeación Municipal, con el objetivo de ser perfeccionados para ingresar al Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal. Deben ser proyectos de mediano impacto, que no excedan los recursos de inversión asignados a cada Comuna o Corregimiento dentro del ejercicio.

Ningún Acuerdo de Barrio o Vereda puede incluir más de UN (1) proyecto de solución o mitigación, so pena de no ser tenido en cuenta en el ejercicio. No obstante, en caso de que no se pueda completar la terna de proyectos del Acuerdo de Comuna o Corregimiento, los Ediles miembros de la JAL respectiva concertarán con los participantes en la Reunión cerrada un tercer proyecto para cumplir con el procedimiento, más los proyectos de lista de espera.

ETAPA CUATRO

4. ACUERDO DE COMUNA O CORREGIMIENTO

La cuarta etapa del ejercicio de Acuerdos de Comuna o Corregimiento inicia con la invitación a la Reunión Cerrada entre los representantes delegados de las Asambleas de Residentes que hayan generado Acuerdos de Barrio o Vereda dentro de los requerimientos estipulados para el ejercicio, y la JAL de la Comuna o Corregimiento respectivo. Termina con el diligenciamiento **EN LÍNEA** del formato **OFICIAL** de presentación de los proyectos derivados de los Acuerdos de Comuna o Corregimiento.

El Acuerdo de Comuna o Corregimiento debe garantizar la participación de los Barrios o Veredas que hayan realizado hasta el momento y de manera correcta su respectivo

Acuerdo. Es responsabilidad de cada JAL realizar la invitación y organización logística para esta Reunión. Se recomienda que se programen las Reuniones en horarios no laborales y/o en días no hábiles (Sábados o Domingos preferiblemente, o entre semana después de las 6:00 pm) con el fin de que los integrantes habilitados para participar en ésta puedan asistir.

Las JAL participantes pueden adelantar las reuniones necesarias para suscribir el Acuerdo de Comuna o Corregimiento de dos maneras:

1. **Presencial, y en cumplimiento las medidas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, las reuniones no podrán contar con un aforo mayor a cincuenta (50) personas, además de la necesidad de cumplir los protocolos de Bioseguridad establecidos por esta entidad.**
2. **Virtual, garantizando la participación de TODAS las JAC participantes en el ejercicio.**

Como documento anexo al Acta que consigna el Acuerdo de Comuna o Corregimiento, cada JAL adjuntará una lista de asistentes a la reunión cerrada con las firmas de los presidentes de las JAC presentes, los delegados de los barrios o veredas escogidos en sus Asambleas de Residentes, y los miembros de la JAL respectiva, según los formatos determinados por la Secretaría de Planeación Municipal.

Solo serán tenidas en cuenta las Actas que contengan como documento anexo el formato de lista de asistencia así:

1. Aquellas reuniones que se adelanten de manera **presencial**, las JAL **deben adjuntar el formato oficial de asistencia, con las firmas de los presidentes de las JAC presentes, los delegados de los barrios o veredas escogidos en sus Asambleas de Residentes, y los miembros de la JAL respectiva.**
2. Aquellas reuniones que se adelanten de manera **virtual**, las JAL **deben presentar como lista de asistencia de la reunión, capturas de pantalla en las cuales se evidencien los presidentes de las JAC presentes, los delegados de los barrios o veredas escogidos en sus Asambleas de Residentes, y los miembros de la JAL respectiva, y serán adjuntadas al Formato de Presentación del Proyecto resultante del Acuerdo de Barrio o Vereda diligenciado EN LÍNEA**

El Acuerdo de Comuna o Corregimiento considera como únicos insumos de discusión y decisión los Acuerdos de Barrio o Vereda, y deberá realizarse en los tiempos estipulados por el cronograma de implementación del Ejercicio. Las JAL que no cumplan con los tiempos y los requisitos estipulados en esta Cartilla de Procedimientos para generar su respectivo Acuerdo, no serán tenidas en cuenta para las etapas siguientes del ejercicio de Presupuestos Participativos.

Cada JAL tendrá **DOS SEMANAS** para realizar su respectiva Reunión Cerrada, contada una vez se habilite en la plataforma virtual del Municipio, la consulta y la descarga de los Formatos de Presentación del Proyecto resultante de los Acuerdos de Barrio o Vereda que hagan parte de su territorio, lo cual se genera al día siguiente

de la fecha límite para el Diligenciamiento del Formato en línea (oficial) del Proyecto resultante del Acuerdo de Barrio o Vereda; según lo indicado en el Cronograma de Implementación del Ejercicio.

Las Reuniones Cerradas tendrán como objetivo la generación del Acuerdo de Comuna o Corregimiento, y se desarrollarán teniendo presente la siguiente organización metodológica:

1. Instalación de la Reunión Cerrada
 - A cargo del Presidente de la JAL respectiva, o de quien haga sus veces
 - Es deber de la presidencia de cada JAL corroborar que los asistentes a la reunión cerrada sean: Presidentes de JAC, o en su defecto, representantes de las Asambleas de Residentes que dieron lugar a los Acuerdos de Barrio o Vereda
 - La presidencia de cada JAL tendrá como responsabilidad que los participantes de la Asamblea de Residentes diligencien enteramente todas las casillas del formato de asistencia con su puño y letra
2. Explicación de la metodología de trabajo de la Reunión Cerrada por parte del Presidente de la JAL
 - El presidente de la JAL o quien haga sus veces, presentará la dinámica de trabajo de la sesión, así como el Formato de Presentación de los Proyectos resultantes del Acuerdo de Comuna o Corregimiento y el Formato de Acta para el respectivo Acuerdo
3. Presentación de los Proyectos derivados de los Acuerdos de Barrio o Vereda por parte de los Delegados de las Asambleas de Residentes realizadas en la tercera etapa del Ejercicio
 - El presidente de la JAL o quien haga sus veces, antes de dar la palabra a los representantes de los Barrios o Veredas, revisará que cada proyecto esté acompañado por los siguientes documentos para que éste sea tenido en cuenta en las discusiones de la Reunión Cerrada:
 - 1) El Acta física de la Asamblea de Residentes debidamente diligenciada y firmada
 - 2) La lista física de Asistencia a la Asamblea de Residentes para generar el Acuerdo de Barrio o Vereda con el cumplimiento de los requisitos arriba consignados
 - Los representantes de cada JAC presente en la Reunión expondrán el Proyecto resultante de su Acuerdo de Barrio o Vereda para solucionar o mitigar la problemática analizada.
4. Escogencia de los proyectos presentados para conformar la terna de proyectos derivados del Acuerdo de Comuna o Corregimiento
 - Una vez terminada la presentación de los proyectos derivados de los Acuerdos de Barrio o Vereda, la JAL respectiva abrirá el proceso de selección de los proyectos que conformarán la terna de proyectos derivados del Acuerdo de Comuna o Corregimiento
 - Se recomienda tener en cuenta los siguientes criterios para evaluar la



conveniencia de cada proyecto:

- 1) **LEGALIDAD:** Que los Acuerdos de Barrio o Vereda cumplan con los requisitos exigidos en el Decreto Reglamentario del Ejercicio de Presupuestos Participativos, en su Cartilla de Procedimientos, y con el marco normativo vigente.
- 2) **VIABILIDAD:** Que el proyecto responda a los requisitos técnicos, jurídicos y financieros exigidos dentro del Ejercicio de Presupuestos Participativos para poderlo llevar a cabo.
- 3) **COHERENCIA:** Que el proyecto propuesto tenga una relación directa y armónica con el Programa de Gobierno, el Plan de Desarrollo Municipal, el Plan de Ordenamiento Territorial, y el Plan Operativo Anual de Inversiones –POAI-.
- 4) **REPRESENTATIVIDAD:** Determinada por la asistencia de participantes a la Asamblea de Residentes que generó el Acuerdo de Barrio o Vereda. Entre más vecinos participen en las deliberaciones y la escogencia del proyecto que los represente, mayor será la representatividad de éste.
- 5) **RESPALDO:** Que los proyectos derivados de los Acuerdos de Barrio o Vereda hayan sido escogidos mediante un proceso de votación claro, transparente y documentado, además de generar el respaldo de la mayoría de los asistentes a la Asamblea de Residentes. Entre mayor sea la proporción de respaldo de los asistentes a la Asamblea de Residentes al proyecto presentado, mayor será su legitimidad.
- 6) **IMPACTO:** Que el proyecto presentado genere un impacto positivo en la mayor cantidad de habitantes de la Comuna o Corregimiento. Si bien los proyectos responden a necesidades barriales o veredales, el impacto deberá ser medido en términos de su posibilidad de generar ventajas para toda la Comuna o Corregimiento.
- 7) **PERTINENCIA:** Que el proyecto responda a una necesidad sentida y apremiante para la comunidad. Se privilegian los proyectos que tengan un impacto mayor, pero que también puedan solucionar (más que mitigar) la problemática definida. Asimismo, se considerarán especialmente aquellos proyectos que ataquen de manera directa e inmediata los problemas que pretenden solucionar.

La votación para la selección de los proyectos se realizará de la siguiente manera:

- 1) Solo votarán los miembros de la JAL respectiva
- 2) El voto es público y de viva voz en la Reunión Cerrada, y será contabilizado por un delegado designado para tal efecto
- 3) Cada Edil votará por los tres (3) proyectos de su preferencia para la conformación de la terna generada por el Acuerdo de Comuna o Corregimiento
- 4) El quórum decisorio para la votación será por mayoría simple de los miembros de la JAL. Se entiende que las decisiones se toman con los votos afirmativos de cuatro (4) de los siete (7) Ediles. Esto significa que **MÍNIMO TIENEN QUE PARTICIPAR CUATRO (4) EDILES**



INTEGRANTES DE LA JAL RESPECTIVA PARA LA GENERACIÓN DEL ACUERDO DE COMUNA O CORREGIMIENTO

- 5) Los Ediles argumentarán las razones de la escogencia de los proyectos
 - 6) Los tres (3) proyectos más votados conformarán la Terna de Proyectos derivados del Acuerdo de Comuna o Corregimiento. Si existe empate entre dos proyectos, se repetirá la votación solo con esas dos opciones. El Proyecto ganador hará parte de la terna
 - 7) Una vez escogida la Terna de Proyectos, se organizará una lista de espera compuesta por los dos (2) Proyectos que hayan quedado en el proceso de votación en cuarto (4to) y quinto (5to) puesto. Esto, con el fin de mantener la posibilidad de la acción gubernamental en la comuna o corregimiento, si se presenta la situación en que todos los proyectos de la terna derivada del Acuerdo de Comuna o Corregimiento no hayan sido viabilizados por el Comité Técnico de Presupuestos Participativos.
5. Cierre de la reunión y formalización del Acuerdo de Comuna o Corregimiento en el Acta de la Reunión Cerrada
- El Acta que consigna el Acuerdo de Comuna o Corregimiento debe contener las firmas de los Ediles miembros de la JAL participantes en la Reunión Cerrada, y de mínimo el 30% de los presidentes de las JAC que representaron su respectivo Acuerdo de Barrio o Vereda en la misma reunión.

Una vez realizada la Reunión Cerrada que genera el Acuerdo de Comuna o Corregimiento, cada JAL tendrá **UNA SEMANA** para mejorar cada uno de los cinco (5) proyectos seleccionados en el Acuerdo de Comuna o Corregimiento en la plataforma digital habilitada para tal fin (los proyectos integrantes de la terna, más los dos proyectos de la lista de espera). Este proceso se realizará realizando el Diligenciamiento **EN LÍNEA** de los Formatos **OFICIALES** de Proyecto derivado del Acuerdo de Comuna o Corregimiento, que se encuentra en la dirección: <http://www.bucaramanga.gov.co/el-atril/participacion/>.

Por defecto el responsable del diligenciamiento *en línea* de este formato es el Presidente de cada JAL, aunque también sus miembros pueden votar para delegar a alguno de sus integrantes

Según la fecha estipulada en el Cronograma de Implementación del Ejercicio, cada JAL deberá compilar en una **Carpeta física** por Comuna o Corregimiento, los documentos para la presentación de sus respectivos Acuerdos ante la Secretaría de Planeación Municipal, quien guardará Archivo de:

- a. Actas de los Acuerdos de Barrio o Vereda que hayan participado en el Acuerdo de Comuna o Corregimiento
- b. Listas de Asistencia de las Asambleas de Residentes de generación de los Acuerdos de Barrio o Vereda
- c. Correos electrónicos de verificación de la presentación del Formatos de Presentación del Proyectos resultantes de los Acuerdos de Barrio o Vereda ***en línea***.

- d. Acta del Acuerdo de Comuna o Corregimiento
 - e. Lista de Asistencia de la Reunión Cerrada para la generación del Acuerdo de Comuna o Corregimiento
 - f. Entrega de una carta por parte de la JAL, en la cual se especifique cuáles son los tres (3) proyectos derivados del Acuerdo de Comuna o Corregimiento y lista jerarquizada de los **DOS** (2) Proyectos que hayan quedado en el proceso de votación en cuarto (4to) y quinto (5to) puesto.
 - g. Correo electrónico de verificación de la presentación de los Proyectos resultantes del Acuerdo de Comuna o Corregimiento **en línea**.
- Cada JAL deberá consultar en la Secretaría de Planeación Municipal y **POR PROYECTO** –únicamente si éste es de obra pública o implique la acción de la administración municipal en un bien inmueble- el Certificado de uso de suelo, y su viabilidad.
 - Cada JAL deberá consultar en el Departamento Administrativo de Defensa del Espacio Público –DADEP- de Bucaramanga, si los terrenos en los cuales se desarrollarían los proyectos derivados de los Acuerdos de Comuna o Corregimiento son viables –únicamente si éste es de obra pública o implique la acción de la administración municipal en un bien inmueble-.

Cada JAL que haya participado en el Ejercicio de Acuerdos de Comuna o Corregimiento deberá entregar la Carpeta Física por Comuna o Corregimiento relativa a su respectivo Acuerdo, en las instalaciones de la Secretaría de Planeación Municipal y según el Cronograma de Implementación del Ejercicio. Esta dependencia revisa y aprueba que los Acuerdos de Comuna o Corregimiento hayan cumplido a cabalidad con los requisitos de implementación del Ejercicio, conforme a su Decreto Reglamentario y a esta Cartilla de Procedimientos. Las JAL que no alleguen la Carpeta de Comuna o Corregimiento en los tiempos estipulados y con los requisitos completos, no podrán seguir dentro del Ejercicio de Presupuestos Participativos.

ETAPA CINCO

5. COMITÉ TÉCNICO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

La última etapa de la fase de implementación del Ejercicio de Acuerdos de Comuna o Corregimiento inicia con la primera reunión del Comité Técnico de Presupuestos Participativos, y termina con la socialización ante el Consejo de Gobierno de la lista de proyectos aprobados, con el fin de realizar seguimiento interno su ejecución, de rendir cuentas a la comunidad, y de hacer evaluaciones periódicas de su ejecución.

El Comité Técnico de Presupuestos Participativos es la instancia de la Administración que se encarga de estudiar los proyectos ternados en los Acuerdos de Comuna o Corregimiento, corroborando que hayan cumplido con los requisitos y trámites exigidos, en función de determinar su viabilidad jurídica, técnica y financiera. Prioriza las acciones resultantes de los Acuerdos de Comuna o Corregimiento, y tiene como potestad agrupar varias intervenciones en diferentes barrios y/o comunas en un proyecto más amplio que los englobe, para facilitar su ejecución y generar mejores

costos de implementación. Asimismo, es la instancia determinada para tramitar y decidir respecto de cualquier interpretación confusa, discrepancia o controversia relativa a la implementación del Ejercicio de Presupuestos Participativos.

Una vez hayan sido radicadas las Carpetas Físicas por Comuna o Corregimiento del Ejercicio, la Secretaría de Planeación Municipal elabora un informe de los proyectos resultantes del Ejercicio, y posteriormente cita a la Primera reunión del Comité Técnico de Presupuestos Participativos con los siguientes objetivos:

- 1) Presentar los proyectos derivados de los Acuerdos de Comuna o Corregimiento
- 2) Presentar el resultado de la evaluación de cumplimiento de los requisitos habilitantes que tuvo que surtir cada proyecto en los Acuerdos de Barrio o Vereda, y dentro de los Acuerdos de Comuna o Corregimiento
- 3) Corroborar la información de propiedad de terrenos del municipio, uso de suelo y viabilidad de suelo de los proyectos que sean de obra pública o que impliquen la acción de la administración municipal en un bien inmueble
- 4) Clasificar las proyectos entregados de acuerdo a la naturaleza propia de las Unidades Ejecutoras
- 5) Determinar el calendario de realización de visitas técnicas para determinar la viabilidad de los proyectos, según sea el caso, y con el acompañamiento de la Unidad Ejecutora responsable de cada proyecto y de los miembros de la JAL respectiva que quieran asistir este procedimiento
- 6) Determinar el calendario de realización y presentación del presupuesto de cada uno de los proyectos por parte de las Unidades Ejecutoras

Después de realizadas las visitas técnicas de viabilidad de cada proyecto, y de analizar el costeo de cada uno de éstos, el Comité Técnico de Presupuestos Participativos se reúne por segunda vez para:

- 1) Determinar la lista de proyectos viabilizados según los criterios técnicos, jurídicos y financieros del Ejercicio
- 2) Determinar la lista de proyectos que no fueron viabilizados para dar respuesta sustentada a cada una de las JAL responsables
- 3) Entregar la lista de proyectos viabilizados a las Unidades Ejecutoras para que éstas puedan empezar la fase de Ejecución del Ejercicio

Los proyectos rechazados deben contar con una justificación clara y coherente, la cual será explicada a la JAL responsable del Acuerdo que le dio origen. La lista de proyectos aprobados será publicada en la página web del municipio en la siguiente dirección: <http://www.bucaramanga.gov.co/el-atril/participacion/>

En dado caso que de un Acuerdo de Comuna o Corregimiento se rechacen los tres proyectos que lo conforman, el Comité Técnico de Presupuestos Participativos analizará los dos (2) Proyectos que hayan quedado en cuarto (4to) y quinto (5to) puesto en el proceso de votación dentro de su respectivo Acuerdo, en lista de espera. Si éstos últimos se evalúan como inviables, la Comuna o Corregimiento no podrá financiar proyectos dentro del Ejercicio de Presupuestos Participativos para la vigencia.



Una vez se determine la viabilidad de los proyectos resultantes del Ejercicio de Presupuestos Participativos, y como complemento a la publicación en línea de la lista de proyectos aprobados; la Secretaría de Planeación Municipal realizará dos (2) reuniones de socialización respecto del resultado de la implementación del ejercicio, con el fin de realizar seguimiento a la fase de ejecución del mismo:

1. Con el Consejo Territorial de Planeación
2. Con el Consejo de Gobierno de la Administración

Por su parte, la Secretaría de Hacienda municipal realizará una Reunión Abierta de convocatoria pública: “El Cabildo Ciudadano del Ejercicio de Presupuestos Participativos” invitando a la ciudadanía en general, las organizaciones democráticas de base y los actores sociales participantes e interesados en el ejercicio; con el fin de presentar la asignación presupuestal para los proyectos resultantes del Ejercicio, y para discutir otros asuntos del presupuesto.